## 

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4955

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

#### VISTO:

El proyecto de ordenanza de mejoramiento vial, referido a la "Adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la Ciudad" por el Programa PRODIISM; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se eleva al Concejo un Proyecto de Ordenanza, para aceptar un crédito disponible y ofrecido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación encuadrado en el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODIISM), conforme a la Ley Provincial N° 4189, para la ejecución de un Proyecto de "Adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la Ciudad", encuadrado en la capacidad de endeudamiento del Municipio;

Que es necesario autorizar al Intendente Municipal, a celebrar con la Unidad Ejecutora Provincial designada por Decreto N° 2138/95, un contrato de Préstamo por los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Subsidiario, suscripto entre el Gobierno Nacional en el marco del Programa mencionado "ut-supra", para la ejecución de un Proyecto de "Adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la Ciudad", encuadrado en la capacidad de endeudamiento del Municipio garantizando el cumplimiento de las obligaciones que se asuman del Contrato de Préstamo a celebrar con la UEP, mediante la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial o el Régimen que la sustituya y autorizar al Gobierno Provincial a retener de dichos fondos los montos que pudieran corresponder al incumplimiento de las obligaciones mencionadas;

Que para realizar un mantenimiento mas eficaz y eficiente de las calles de tierra y ripio de la Ciudad, es necesario la adquisición de dos (2) Moto niveladoras de 140 HP y 1 (una) Retroexcavadora pequeña de tractor con pala frontal y brazo trasero lateral;

Que además, para realizar la higiene urbana, esto es Barrido y Limpieza de las calles publicas y la recolección de residuos y ramas de las mismas es necesaria la adquisición de dos (2) camiones compactadores de residuos, dos (2) camiones volcadores, dos (2) camiones regadores y un (1) tractor;

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4955

Que el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, necesita tomar el crédito para la ejecución de un Proyecto para la "Adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la cuidad", según lo establecido por la Sub-unidad ejecutora del PRODIISM;

Que el Municipio local, cuenta con la capacidad institucional y legal según los Artículos 182° y 183 ° de la Constitución del Chaco, para la toma del préstamo mencionado;

Que es facultad del Concejo Municipal, según el Artículo 6°, inciso o) de la Ley 4233, autorizar al Intendente Municipal a contraer empréstito y realizar otras operaciones de crédito, conforme a las condiciones que se determinan en el mencionado artículo:

Que es necesario aprobar la aceptación del crédito ofrecido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el PRODIISM, para la ejecución de un Proyecto de "Adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la Ciudad", encuadrado en la capacidad de endeudamiento del Municipio de Pcia. Roque Sáenz Peña;

Que se sugiere al Cuerpo Legislativo autorizar al Señor Intendente Municipal, a realizar todas las gestiones y tramitaciones relacionadas al tema en cuestión y una vez finalizada las mismas, las envíe al Concejo para su tratamiento, análisis y posterior aprobación;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2005, según consta en el Acta Nº 1011, luego de un cuarto intermedio, se constituyo en Comisión y aprobó el despacho firmado por la mayoría obrante a fs. 8 del Legajo Nº 158/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

## **POR ELLO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-Sanciona con Fuerza de

# O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: ACEPTAR el Crédito ofrecido por el MINISTERIO DE PLANI-FICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA y SERVICIOS DE LA NACIÓN, encuadrado en el Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODIISM), hasta la suma de \$ 2.030.000 (PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL), conforme a la Ley Provincial 4189, para la ejecución de los Proyectos de "Adquisición de Maquinarias y Equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la Ciudad", encuadrado en la capacidad de endeudamiento del Municipio, todo ello de acuerdo en los conceptos vertidos en los considerandos que anteceden.-

### **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4955**

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Intendente Municipal, Dr. Carim Antonio Peche, DNI. N° 14.799.410 a celebrar con la Unidad Ejecutora Provincial designada por Decreto N° 2138/95, un Contrato de Préstamo por los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre el Gobierno Nacional en el Marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, para la Ejecución de los Proyectos de "Adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento vial e higiene urbana de la ciudad", encuadrada en la capacidad de endeudamiento del Municipio.-

ARTICULO 3º: GARANTIZAR el cumplimiento de las obligaciones que se suman en virtud del Contrato de Préstamo a celebrar con la UEP, mediante la afectación de los fondos de la coparticipación Provincial o del régimen que la Sustituya, y autorizase al Gobierno Provincial a retener de dichos fondos los montos que pudieran corresponder al incumplimiento de las obligaciones mencionadas.-

ARTICULO 4°: FACULTAR al Señor Intendente Municipal a instrumentar el //
Proyecto que quedara sujeto a la aprobación del Concejo
Municipal, para en el recupero en el Presupuesto de concretarse la obtención
del Crédito.-

ARTICULO 5º REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 15 JULIO 2005.

Fdo.HECTOR H. MARTINEZ

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL